



**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA NO. 004-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**TELEFONÍA MÓVIL.**

**Número de procedimiento LA-031000001-E6-2019**

El Tribunal Superior Agrario, en cumplimiento de las disposiciones que establecen el artículo 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, celebrará la licitación pública nacional electrónica No. 004-19 para la contratación del **servicio de telefonía móvil** como adelante se describe.

La Licitación se hará bajo las siguientes:

**BASES**

**1.- OBJETO**

La prestación del **servicio de telefonía móvil**, cuyas especificaciones se indican en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de estas bases.

El contrato abierto por asignar tendrá una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2019, a fin de que el importe del servicio se cubra con recursos del presupuesto autorizado al Tribunal en este ejercicio.

**2.- INFORMACIÓN GENERAL**

**2.1.- PARA LOS FINES DE ESTA LICITACIÓN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ:**

- Ley.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Tribunal.-** Tribunal Superior Agrario.
- Licitante.-** Persona física o moral que participe en el procedimiento de licitación pública.

**2.2- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

El Tribunal Superior Agrario invita a participar en los actos públicos de esta licitación a las cámaras, colegios y asociaciones empresariales del ramo, así como cualquier persona física o moral, que, sin haberse registrado como licitante, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en todos los casos, éstos deberán registrar su asistencia pudiendo participar sólo en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

**De conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la participación de los licitantes en los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo será exclusivamente a través del sistema CompraNet.**

### **3.- PROGRAMACIÓN DE EVENTOS**

#### **3.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet el **5 de febrero de 2019**.

#### **3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento, el día **14 de febrero de 2019 a las 16:00 horas**, se llevará a cabo una reunión en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal ubicada en el número 451 de la avenida Cuauhtémoc, Colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para dar a conocer las respuestas a las dudas que hayan planteado los licitantes interesados a través del sistema CompraNet.

Los licitantes que tengan interés en solicitar aclaraciones sobre las dudas que tengan de estas bases, deberán enviarlas a través del sistema CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de la realización de esta junta, por escrito firmado en papel membretado de la empresa en formato PDF.

Para este caso, adicionalmente deberán entregar a través del sistema electrónico un escrito firmado, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado, y en su caso del representante legal quien deberá manifestar que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes que no envíen sus preguntas a tiempo sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé el Tribunal a las planteadas conforme al párrafo anterior. Las preguntas extemporáneas no serán contestadas y serán integradas al expediente correspondiente.

El escrito antes mencionado contendrá el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal del licitante los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Tribunal por sí mismo o a solicitud de los licitantes, definirá sobre la conveniencia de realizar subsecuentes juntas de aclaraciones.

Los licitantes que no envíen preguntas asumirán las modificaciones, correcciones y aclaraciones realizadas en ella y no podrán plantear otras en fecha posterior.

El Tribunal pondrá a la disposición de los licitantes interesados, el acta de esta reunión en la página de Internet del sistema CompraNet y de los Tribunales Agrarios [www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx).

### **3.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES**

No aplica.

### **3.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

#### **3.4.1 DÍA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebrará el día **21 de febrero de 2019** a las **11:00 horas**, en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

#### **3.4.2.-ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnica y económica, y la documentación legal, administrativa y financiera deberán ser enviadas en archivos PDF mediante el sistema CompraNet.

Las propuestas técnicas y económicas, así como garantías y fechas de entrega, deberán ser firmadas autógrafamente al menos en la última hoja del documento que las contenga, por la persona legalmente facultada para tal efecto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. **Será**

**motivo de descalificación de los licitantes, la omisión del requisito de folio en todas las hojas.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Las proposiciones deberán remitirse sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español en escritos formato PDF con membrete del licitante y contener:

**3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

**3.4.2.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.** - El licitante presentará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en términos del artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 2**), así como copia de su identificación oficial por ambos lados.

**3.4.2.1.2 ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**- Carta en que se haga constar bajo protesta de decir verdad que el licitante participante, no queda comprendido en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3.4.2.1.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**- El licitante deberá presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Tribunal, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**3.4.2.1.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**- Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo cada una de ellas con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases y con los siguientes aspectos:

Tendrán derecho a participar, registrándose en COMPRANET, alguno de los integrantes del grupo;

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y deberá exhibir el convenio. Adicionalmente, los licitantes que decidan agruparse para presentar la proposición deberán exhibir de manera individual el manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley, la declaración de integridad y escrito de MIPYMES.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este punto y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

#### **3.4.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los licitantes deben describir y señalar las especificaciones y alcances del servicio, los que no serán menores a las indicadas en el **ANEXO 1**, mismos que forman parte de esta convocatoria.

La proposición técnica además de incluir las especificaciones y alcances deberá contener todos los documentos y escritos de los cuatro rubros y sus subrubros enumerados en el **ANEXO 1** de estas bases.

#### **3.4.2.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. PRECIO DEL SERVICIO.**

La proposición económica se deberá cotizar de acuerdo a la **tabla de cotizaciones y perfiles de usuario** del punto 4 del **ANEXO 1** (página 23).

### **3.4.3 DESARROLLO DEL ACTO**

En la fecha y hora señalada, se procederá a la apertura de los archivos PDF con las proposiciones, conforme a los lineamientos siguientes y según el grupo especificado en el **punto 18** de estas bases.

**3.4.3.1** A la hora señalada en el **punto 3.3.1** para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se iniciará con la recepción y revisión cuantitativa de la documentación legal y proposiciones técnicas y económicas, contenidas en los archivos recibidos en el sistema CompraNet.

**3.4.3.2** Las propuestas que sean recibidas serán objeto de una revisión cualitativa detallada posterior, con el fin de comprobar si cumplen con los requisitos exigidos. Aquellas propuestas económicas que presenten un error de cálculo aritmético sólo podrán ser rectificadas por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, será desechada.

**3.4.3.3** Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones recibidas y los documentos que omita algún licitante.

El Tribunal publicará el acta en la página de CompraNet.

### **3.4.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

Se podrá declarar desierta la presente licitación en alguno de los siguientes casos:

**3.4.4.1** Cuando ningún licitante envíe proposiciones técnica y económica.

**3.4.4.2** Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos los requisitos de estas bases.

**3.4.4.3** Cuando las condiciones en precio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios licitados no sean aceptables, a juicio del Tribunal.

Cuando se dé alguno o algunos de los supuestos anteriores, el Tribunal no adjudicará el contrato y procederá conforme a la normatividad vigente.

## **4.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se evaluarán bajo el criterio de puntos y porcentajes.

Se evaluará en primer término la proposición técnica y posteriormente la económica, de aquellos licitantes cuya propuesta técnica resulte solvente por haber conseguido la puntuación igual o superior al mínimo establecido de **45 puntos**. Las proposiciones técnicas que no cumplan con el mínimo de puntos requeridos serán desechadas.

Adicionalmente, también se desechará la proposición del licitante que no cumpla con la documentación legal.

a) Propuesta técnica. - El Tribunal considerará solvente una proposición técnica cuando obtenga al menos **45 puntos** de un máximo de **60 puntos**. La documentación técnica se dividirá en cuatro rubros y los correspondientes sub rubros, tal como se detalla en el **ANEXO 1** de estas bases. A cada rubro y sub rubro se les asignará una cantidad de puntos con la cual se podrán conseguir hasta **60 puntos**.

b) Propuesta económica. - El total de la puntuación de la propuesta económica tendrá un valor máximo de **40 puntos**. Para su evaluación se considerará el precio unitario, antes del impuesto al valor agregado.

En la evaluación económica el máximo puntaje se asignará a la proposición que resulte más baja, siempre que ésta no contenga errores de cálculo, conforme al numeral **3.4.2.3**.

Se determinará la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

c) Cumplimiento de los requisitos legales. - El Tribunal en base a la documentación legal del numeral **3.4.2.1** revisará que se cumplan con todos los requisitos.

El Tribunal, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de cada licitante cuya proposición haya sido aceptada para su evaluación, a fin de conocer su capacidad instalada. En caso de negativa o evasivas, de algún licitante para otorgar estas facilidades, será descalificado.

El Tribunal podrá verificar por el medio que estime conveniente, la autenticidad de la información presentada por los licitantes y rechazará las ofertas de los que incurran en falsedades.

## **5. CAUSAS PARA DESECHAR O DESCALIFICAR LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.**

Con lo estipulado en las presentes bases, se desechará o descalificará la propuesta presentada por un licitante cuando:

**5.1.** Falte alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

**5.2.** Las propuestas del licitante no cumplan con los requisitos y alcances señalados en estas bases de convocatoria.

**5.3.** La información proporcionada por el licitante, resulte falsa total o parcialmente, tanto en su currículum como en toda la documentación legal, técnica y económica.

**5.4.** Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

**5.5.** Se compruebe que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios.

**5.6.** Se compruebe cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**5.7.** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

**5.8.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

**5.9.** Alguna de las propuestas técnica y económica, se presenten sin firma del representante legal o del licitante legalmente facultado para ello.

**5.10.** Cuando violen cualquiera otra disposición de la ley de la materia y/o su reglamento u otra disposición aplicable.

**5.11.** Cuando algún licitante en su proposición técnica no alcance el mínimo 45 puntos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la asignación del contrato se utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, en el que se adjudicará al licitante que alcance el mayor puntaje de la suma de las proposiciones técnicas y económicas, además del cumplimiento de todos requisitos legales establecidos por el Tribunal, en base al dictamen que emita el área requirente y con la finalidad de obtener las mejores condiciones en

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el convocante.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Tribunal en junta pública, previa invitación por escrito, con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente ante un representante del órgano interno de control; en esta reunión se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

## **7.- FALLO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de esta licitación se dará a conocer a los licitantes por medio del portal de CompraNet y en la página de Internet de los Tribunales Agrarios [www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx).

Con el propósito de dar a conocer el fallo, se realizará con la asistencia de los servidores público del Tribunal, una junta a las **10:00 horas del día 28 de febrero de 2019**, la cual se llevará a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal ubicada en el número 451 de la avenida Cuauhtémoc, Colonia Piedad Narvarte, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México.

Al concluir la lectura del fallo se levantará un acta, en la que se incluirá el documento de este y se entregará una copia a los asistentes.

## **8.- FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante ganador, a través de su representante debidamente autorizado para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato (**ANEXO 5**) dentro de los **treinta** días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

La firma del contrato se efectuará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en el domicilio ya citado.

El licitante ganador, dentro de los tres días naturales a partir de la notificación del fallo, deberá presentar **debidamente relacionada en papel con membrete de la empresa**, la siguiente documentación en original (para cotejo y devolución) y copia:

- a)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (**Anotar en la relación el número del registro**)
- b)** Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- c) Para el caso de personas morales, acta constitutiva, sus modificaciones, el poder notarial del representante legal que firmará el contrato, con una identificación oficial que contenga su fotografía y firma. **(Anotar en la relación los números de las actas y del poder)**
- d) Para el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- e) CURP para personas físicas. **(Anotar en la relación el número del registro)**
- f) Constancia de domicilio (Recibo telefónico o de la Luz)
- g) Constancia de la Institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago. **(Anotar en la relación el número de la cuenta de cheques y de la CLABE)**

El licitante que hubiese firmado contratos con el Tribunal podrá entregar en lugar de la documentación descrita en los incisos anteriores, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que no hubo cambios en la documentación legal y domicilio de la empresa y, que continúa el mismo representante registrado con facultades para suscribir el contrato; además anotará el número del registro único de proveedores y contratistas (RUPC) otorgado por el sistema CompraNet.

El licitante ganador cuyo monto asignado exceda los \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., dentro de los quince días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, deberá entregar un documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia a lo previsto en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2018.

El contrato que se celebre deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en estas bases, así como en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

## **9.- ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**9.1** Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante ganador deberá entregar una fianza expedida por institución autorizada, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, por un importe del 10% del monto de su propuesta económica, antes de I.V.A.

La póliza de fianza deberá hacer referencia al procedimiento de contratación, al número de contrato y contener como mínimo las declaraciones señaladas en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**9.2** Si en el plazo señalado, el licitante no entrega la referida fianza, el Tribunal rescindirá el contrato correspondiente y lo adjudicará al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precios respecto a la postura que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al 10%, conforme a las disposiciones legales aplicables. En tal caso, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley.

## **10.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de la materia, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el TRIBUNAL podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar el contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos por partida y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En los casos de aumento o disminución de la cantidad de los servicios a contratar, señaladas en estas bases, el licitante se obliga a sostener los precios contenidos en sus proposiciones, durante el tiempo indicado en el **punto 3.4.2.3.2.**

Para los aumentos en las cantidades solicitadas en el contrato, el plazo para la prestación de los servicios adicionales será pactado de común acuerdo entre el Tribunal y el licitante.

## **11.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.**

El TRIBUNAL podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

**11.1** Si el licitante ganador no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida.

**11.2** Cuando el licitante no cumpliera con las especificaciones propuestas.

**11.3** Por incumplimiento de alguna de las demás obligaciones del contrato celebrado.

**11.4** Cuando el licitante no entregue la garantía de cumplimiento de obligaciones, dentro del plazo señalado en el **punto 9.1.**

Lo anterior, independientemente de que, en su caso, se haga efectiva la fianza correspondiente al momento del incumplimiento. Asimismo, se aplicarán las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **12.- PLAZO DE INICIO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**12.1 PLAZO PARA EL INICIO DEL SERVICIO.-** Los participantes en esta licitación deberán estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio a partir de la comunicación del fallo.

El participante que resulte ganador en esta licitación deberá iniciar la prestación del servicio el 1° de marzo de 2019. Para este efecto, deberá entregarse la carta compromiso que como **ANEXO 4** se adjunta a estas bases.

Cuando los servicios que se estén recibiendo no sean de la calidad requerida, el TRIBUNAL se reserva el derecho de suspenderlos, previo aviso por escrito al licitante adjudicado.

Tratándose de servicios prestados, una vez que el Tribunal haya verificado que no se ajustan a las características establecidas, éste los rechazará hasta que se subsanen las deficiencias o fallas detectadas.

Para los efectos del párrafo anterior, el Tribunal notificará al proveedor dichas deficiencias o fallas, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de que se detecten, para su arreglo, sin costo adicional.

El licitante ganador quedará obligado ante el Tribunal a responder de los defectos, deficiencias y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**12.2 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - El prestador del servicio deberá realizarlo en todo el país en los lugares donde haya cobertura.

El Tribunal podrá, a su juicio, supervisar la planeación, preparación y organización de los servicios al licitante ganador.

### **13.- TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.**

El transporte del personal, material y herramientas de trabajo para la prestación de los servicios, serán a cargo del licitante ganador.

### **14.- SEGUROS DEL PERSONAL Y EQUIPO DE LA EMPRESA GANADORA.**

No aplica.

### **15.- CONDICIONES DE PAGO.**

**No se otorgarán anticipos.** El importe de los servicios se pagará mensualmente por servicios prestados a satisfacción del Tribunal, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura con los requisitos fiscales correspondientes.

El Tribunal efectuará los pagos correspondientes a través de transferencias electrónicas de fondos en cuenta de cheques del beneficiario, siendo requisito indispensable que el licitante ganador presente la documentación señalada en el **punto 8** de estas bases. Los servicios por contratar se pagarán con recursos del presupuesto autorizado al Tribunal y disponible en este rubro para el ejercicio fiscal 2019.

## **16.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

**16.1** Se aplicarán las sanciones que se señalan en los artículos 59 al 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

**16.1.1** Cuando el licitante ganador se ubique en alguno de los supuestos que se señalan en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**16.1.2** Cuando el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de obligaciones dentro del plazo señalado en el **punto 9.1**.

**16.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

**16.2.1** Se dé alguno de los supuestos previstos en los **puntos 11.1** al **11.4** de estas bases.

**16.2.2** Los servicios presenten fallas o deficiencias no sean reparados o corregidos a satisfacción del Tribunal.

Además de las sanciones antes mencionadas, también podrán aplicarse otras que se señalen en las disposiciones legales de la materia.

**16.3 PENAS CONVENCIONALES.** Para los casos de prestación extemporánea de los servicios, por cada día natural de retraso en relación con los plazos señalados en el **punto 12.1**, o después de agotada la prórroga que se hubiese concedido, se aplicará una pena convencional del 0.5% del importe de los servicios pendientes por prestarse, cuyo retraso se deba a incumplimiento injustificado del licitante ganador, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 de su Reglamento.

## **17.- OTROS ASPECTOS.**

### **17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Tribunal conforme a la legislación impositiva aplicable.

## **17.2 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y NULIDAD DEL EVENTO**

**17.2.1** Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal, señalando las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo, dentro de los **seis** días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado; transcurrido dicho plazo, termina para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que el citado Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**17.2.2** Controversias. - Las controversias que se susciten en materia de contrataciones relacionadas con los servicios materia de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**17.2.3** Nulidad del evento. - De presentarse la nulidad del evento en acatamiento de resolución administrativa que al efecto dicte la autoridad competente, el TRIBUNAL no asumirá ninguna responsabilidad por los costos o gastos en que hubieren incurrido los participantes y la considerará como caso de fuerza mayor.

## **17.3 NEGATIVA DE NEGOCIACION DE CONDICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el Acto de Apertura de Propositiones.

## **18.- FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Los documentos solicitados en estas bases deberán enviarse al sistema CompraNet, en grupos separados como se indica a continuación, indicándose en el mismo el nombre del licitante y los documentos contenidos en cada archivo.

### **PRIMER GRUPO DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.1.1 Acreditación de personalidad (**ANEXOS 2**)
- 3.4.2.1.2 Carta de no estar comprendido en los supuestos de los Art. 50 y 60
- 3.4.2.1.3 Declaración de integridad
- 3.4.2.1.4 Convenio (en su caso) para presentar proposiciones conjuntas

Los indicados en los puntos:

## **SEGUNDO GRUPO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.2 Especificaciones Técnicas y documentos y escritos de los rubros y subrubros anotados en el **ANEXO 1**.

## **TERCER GRUPO DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.3 Precios de los servicios

**Toda la documentación que se envíe por CompraNet deberá contener la fecha correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y estar referenciada a los puntos correspondientes de las bases de licitación; la omisión de estos requisitos no será causa de descalificación, sin embargo, su cumplimiento permitirá agilizar la revisión.**

**ANEXO 1**  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 004-19  
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO  
UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS  
TRIBUNALES AGRARIOS**

**I. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

En los Tribunales Agrarios, es necesario contar con el servicio de telefonía celular, ya que debido a la naturaleza de las labores que se llevan a cabo en los mismos, los servidores públicos de los Tribunales Unitarios frecuentemente requieren trasladarse a sedes externas a las instalaciones y, en ocasiones, incluso a otros estados de la República, para llevar a cabo las comisiones propias de su puesto.

Por lo mismo, y para poder dar un adecuado seguimiento a los asuntos a su cargo, es fundamental brindarles una herramienta de comunicación integral, mediante la cual puedan ser fácilmente localizables en campo por el personal que permanece en oficinas, viceversa, ya sea mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, servicios de mensajería por internet, correo electrónico, etc.

**II. VIGENCIA**

El proveedor ganador deberá iniciar la operación de los servicios de telefonía celular en condiciones óptimas y a entera satisfacción del Tribunal a partir de las 00:01 horas del día 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**III. ALCANCE**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

1.1 El Tribunal requiere el “Servicio de Telefonía Móvil”, por medio de un contrato abierto y bajo el esquema de perfiles de usuarios los cuales pertenecerán a una “Red privada” donde la comunicación entre ellos no genere ningún costo en las llamadas entrantes y/o salientes que se generen entre ellos.

1.2 Para efectos de evaluación, los Licitantes deberán ofertar en su propuesta económica, los servicios con los minutos de tiempo aire mensual ilimitados, así como la cantidad de datos para navegación mínimos asociados a cada uno de ellos, conforme a la siguiente tabla de perfiles de usuario:

**TABLA DE PERFILES DE USUARIO**

<b>Perfil</b>	<b>Cantidad aproximada de servicios</b>	<b>Características</b>	<b>Transmisión de datos</b>	<b>Redes sociales</b>
A	12	SERVICIO CELULAR con minutos ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, modalidad abierta	Al menos 7 GB mensuales	Al menos FB, Twitter y WhatsApp ilimitados
B	66	SERVICIO CELULAR con minutos ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, modalidad controlada	Al menos 5 GB mensuales	Al menos FB, Twitter y WhatsApp ilimitados
C	119	SERVICIO CELULAR con minutos ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, modalidad controlada	Al menos 1.5 GB mensuales	Al menos FB, Twitter y WhatsApp ilimitados

La cantidad de servicios señalados en la tabla anterior es solo una referencia para la elaboración las ofertas económicas y no constituye una obligación para el Tribunal, el requerir al menos inicialmente y durante la vigencia del contrato que se suscriba con el Licitante ganador, la cantidad de servicios señalados.

1.3 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, para los tres perfiles, que solamente operarán a nivel nacional, salvo los casos que expresamente autorice el Tribunal para operar a nivel internacional y/o mundial; mediante la contratación de paquetes internacionales (a excepción de EUA y Canadá, mismos que se incluyen dentro del plan sin costo adicional). En consecuencia, el Tribunal no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por el uso de estos servicios a nivel internacional y/o mundial que no hubiera solicitado al Licitante ganador, a través del envío de un correo electrónico del personal responsable de la

administración del contrato por parte del Tribunal.

- 1.4 La cantidad de servicios de telefonía celular iniciales por cada perfil y, en su caso sus números específicos, será proporcionada por el Licitante ganador por escrito y/o vía correo electrónico por el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al fallo, de tal manera que al inicio de operación del contrato se cuente con todos los equipos para cada uno de los servicios y se indique el equipo nuevo a entregar, de aquellos que el Licitante ganador haya considerado en su propuesta.
- 1.5 El Licitante deberá considerar en su propuesta que, en caso de resultar ganador y que de tratarse de una empresa diferente a la que proporciona actualmente los servicios de telefonía celular a los Tribunales Agrarios, cumplirá con las siguientes condiciones:
- Realizará las gestiones que sean necesarias para que los números celulares que utilizan actualmente los Tribunales Agrarios sigan conservándose, en cumplimiento al esquema de “portabilidad numérica”, salvo aquellos que expresamente le señale el personal responsable de la Administración del contrato por parte del Tribunal. Para tal efecto, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la información señalada en el punto 1.4 para regularizar a su favor los números celulares que utilizan actualmente los Tribunales Agrarios.
  - Será responsable, en coordinación con el personal encargado de la Administración del contrato por parte del Tribunal; de llevar a cabo los procesos que fueran necesarios para la migración de equipos de usuarios de cada uno de los perfiles, designado al personal que se estime necesario para que realice dicha migración dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de cada equipo, salvo en aquellos casos en que el Tribunal solicite un periodo diferente para la migración.
- 1.6 En caso de que el Licitante ganador sea el mismo que actualmente proporciona los servicios de telefonía celular a los Tribunales Agrarios, estos deberán incorporarse al nuevo contrato, bajo las especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación y en el presente anexo técnico.

1.7 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta que todos los servicios de telefonía celular, objeto de la presente licitación, operarán bajo un esquema en el que, sin importar el consumo generado, el servicio no sufra ninguna interrupción para servicios de voz.

Asimismo, los Licitantes deberán considerar en su propuesta, que los usuarios de los servicios de telefonía celular podrán ser cambiados de esquema (abierto o controlado) y/o perfil en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin penalización alguna y/o costo adicional para el Tribunal y conservando el mismo número de líneas.

El Tribunal, a través del personal responsable de la administración del contrato, de común acuerdo con el Licitante ganador, podrá definir nuevos perfiles en cualquier momento durante la vigencia del contrato, considerando las condiciones de los planes que tenga vigentes el proveedor ganador. De la misma forma, el Tribunal, a través del administrador del contrato, por así convenir a sus intereses, podrá solicitar la baja de un determinado perfil, migrando a los usuarios que lo integren en su determinado momento a otro perfil, o cancelando los servicios, sin que se genere ningún costo o cargo adicional.

1.8 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta que el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal podrá solicitar, a través de un correo electrónico, en cualquier momento durante la vigencia del contrato que se suscriba con el Licitante ganador, activaciones o cancelaciones de los servicios de telefonía celular en cada uno de los perfiles señalados del presente anexo técnico, sin costo inicial de contratación y sin penalizaciones por cancelación anticipada.

Los Licitantes deberán considerar en su propuesta que las cancelaciones de servicios señaladas en el punto anterior aplicarán a partir del siguiente día natural en que el Licitante ganador reciba el correo electrónico del personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, por lo que ésta no reconocerá ningún cargo o consumo generado a partir de esa fecha por los servicios cancelados.

1.9 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta que los servicios de telefonía celular, objeto de la presente licitación, deberán contar mínimo con las facilidades que a continuación se describen:

- Cobertura en todo el territorio nacional.
- Roaming automático internacional y mundial, mismo número

independientemente de la ubicación geográfica del usuario.

- Códigos de seguridad para acceder a mensajes de voz.
- Mensajes SMS sin costo adicional para los que se generen y terminen en territorio nacional sin importar el operador de carrier destino para los generados por medio del equipo.
- Llamada en espera.
- Identificador de llamadas.
- Transferencia o enrutamiento de llamadas.
- Conferencia tripartita sujeta a la compatibilidad del equipo.
- Buzón que permita recibir mensajes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, aun cuando el equipo se encuentre apagado o fuera del área de servicio, los mensajes podrán ser escuchados cuando el usuario así lo decida o esté en posibilidad de hacerlo, sin ningún costo adicional, no importando la cantidad de mensajes recibidos y/o consultados.
- Todo el acceso de servicios adicionales y nuevas tecnologías creadas y desarrolladas durante la vigencia del contrato adicional a las mencionadas, podrá ser contratada previa autorización por el administrador del contrato.
- Soporte técnico las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Emitir reporte de llamadas desglosado especificando mensajes SMS, mensajes multimedia, minutos de navegación.
- Entrega de un equipo nuevo por cada línea contratada según la siguiente tabla:

#### **TABLA DE EQUIPOS SOLICITADOS**

Por el perfil de los usuarios a los que se les asignará dicho servicio, se determina la siguiente tabla

Perfil	Equipo
A	iPhone 8
B	iPhone 7 o superior
C	<p><b>Características mínimas (o superiores):</b></p> <p><b>Procesador:</b> Quad-core 1.4 Ghz</p> <p><b>Memoria interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenamiento: 16 GB</li> <li>• RAM: 2 GB</li> </ul> <p><b>Display:</b> 5.2"</p> <p><b>Sistema operativo:</b> Android 8.0</p> <p><b>Conectividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Wi-fi b/g/n</li> <li>• Bluetooth 4.2</li> </ul> <p><b>Red:</b> 4G LTE</p>

Todas las facilidades anteriormente señaladas deberán estar activas y operando al momento de la entrega de cualquier servicio de telefonía celular.

- 1.10 Cuando se presenten fallas, el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, las notificará vía correo electrónico al Licitante ganador, quien deberá cumplir con un nivel de servicio de 10 días hábiles para realizar y entregar los estudios que estime necesarios, sin ningún costo o cargo adicional, cuyos resultados deberán ser presentados al personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, a más tardar el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de 10 días para su conocimiento y validación.

Una vez validada la solución por el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, el Licitante ganador deberá cumplir con un nivel de servicio de 15 días hábiles para su implementación y posterior ejecución de pruebas para validar resultados,

sin ningún costo o cargo adicional, mismas que deberán cumplir al menos con lo siguiente:

- Generación y recepción de llamadas con un 80% de éxito en espacios abiertos
- Generación y recepción de llamadas en espacios cerrados con mejoras al menos 70% con respecto a la situación que generó el reporte

## **2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR**

2.1 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, sin costo adicional para el Tribunal, los equipos de telefonía celular como parte de la prestación del servicio para cada uno de los servicios contratados, objeto de la presente Licitación, según los planes contratados. Los equipos deberán ser nuevos de tecnología de la más reciente generación sin costo adicional para el Tribunal. No se aceptarán equipos reconstruidos, restaurados, ni remanufacturados.

Se deberá incluir en la propuesta, la información técnica de cada uno de los modelos propuestos.

2.2 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, un seguro para la reposición del equipo contra daños irreparables por accidentes, extravío, robo o asalto, por uno nuevo de características similares o superiores al que se encuentre en uso con la línea telefónica con nivel de servicio no mayor a 3 días posteriores hábiles posteriores al envío vía correo electrónico por parte del personal responsable de la administración del contrato del Tribunal. Deberá estipularse la cobertura de 1 evento al año por línea, con los pagos de acuerdo con el punto 5.1 de este anexo. El proveedor deberá notificar al Tribunal el costo mensual de la renta del servicio.

## **3. ESPECIFICACIONES PARA ATENCIÓN DE FALLAS.**

3.1 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta que los servicios de telefonía celular ofertados, operarán en forma continua durante las 24

horas del día, durante la vigencia del contrato, con un nivel de disponibilidad del 99.97% y que las fallas que se presenten en la presentación de los servicios, serán atendidas en un máximo de 2 horas, contadas a partir de la hora y fecha de reporte que tal efecto se levante, a los números de teléfonos indicados en el procedimiento de atención de fallas solicitado o, a partir de la fecha y hora del correo electrónico que se envíe al Licitante ganador, a través del personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal, para reportar la falla.

3.2 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, que la afectación en los servicios de telefonía celular que se considerará para la aplicación del nivel de servicio descrito en el párrafo anterior se determinará a partir de quinto usuario que reporte problemas para establecer llamadas, o bien, fallas en la conexión de datos móviles (5 usuarios con reporte de falla), conforme al siguiente procedimiento:

- Por cada servicio de telefonía celular que se reporte con problemas para recibir o establecer llamadas, en un día determinado, el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal enviará un correo electrónico al Licitante ganador o levantará un reporte vía telefónica.
- A partir del momento en que se reporten en el mismo día servicios de telefonía celular con problemas para realizar y/o recibir llamadas, o bien, para navegar mediante la red de datos móviles, se considerará una afectación mayor, susceptible de aplicación del nivel de servicio.
- El tiempo de afectación de los servicios de telefonía celular se contabilizará a partir del minuto, hora y día del reporte vía correo electrónico o reporte telefónico, del tercer servicio con problemas para restablecer y/o recibir llamadas y se contabilizará hasta el minuto, hora y día del correo electrónico que envíe el Licitante ganador, notificando la solución de la falla, la cual será considerada como válida si y sólo si, el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal valida con los usuarios afectados, la correcta operación de los servicios.
- No se contabilizará para efectos de la medición del nivel del servicio de un determinado mes, los tiempos de afectación de los servicios de telefonía celular relacionados con ventanas de mantenimiento de hubieran sido programadas de común acuerdo entre el personal

responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal y el Licitante ganador

### 3.3 En cuanto a los tiempos de atención:

Prioridad	Descripción	Tiempo de solución
1	Problemas que causan que el cliente quede fuera del servicio	2 horas
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fallas que causan al cliente una constante degradación del servicio.</li> <li>○ Pueden ser problemas intermitentes como:</li> <li>○ Desconexiones regulares en el servicio;</li> <li>○ Desconexiones regulares en el servicio de larga distancia nacional, internacional y resto del mundo:</li> </ul>	4 horas
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Problemas esporádicos que no evitan que el cliente pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión</li> </ul>	24 horas
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Problemas que no afecten el procesamiento de llamadas, como puede ser el seguimiento que se hace a los problemas anteriores.</li> </ul>	72 horas

Solicitudes	Tiempos de solución
1. Actividades, bajas o cualquier modificación del plan o servicios.	72 horas
2. Reactivación de líneas	24 horas
3. Cambios de región. El tiempo de solución inicia a partir de que sea recibida en la empresa la debidamente requisitada y firmada por el Tribunal.	48 horas
4. Suspensión de líneas por robo o extravío. También a través del teléfono habilitado por cada empresa.	Inmediato a partir del aviso en horas hábiles
5. Asignación de equipos por sustitución.	48 a 72 horas Nota: Sujeto a existencias

6. Reemplazo de tarjetas SIM por bloqueo, pérdida o robo.	24 horas (se proporcionará un stock)
7. Soporte técnico primario para fallas de equipo con tiempo de respuesta de diagnóstico.	24 a 72 horas en días hábiles
8. Entrega de equipo reparado.	96 horas en días hábiles

#### 4. DE LA COTIZACIÓN.

4.1 No se aceptarán opciones, los Licitantes deberán presentar una sola proposición y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones y alcances del servicio solicitadas en el anexo técnico, y con todos los requisitos y condiciones de las presentes bases, así como con las precisiones que se realicen en la junta de aclaraciones. Y para efectos de evaluación el proveedor deberá de completar y entregar las tablas de cotización y servicios.

#### TABLA DE COTIZACIÓN O PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PERFIL	SERVICIOS					TIEMPO AIRE OFERTADO MENSUAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO						TOTAL IMPORTE MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO
	VOZ	INTERNET	DATOS REDES SOCIALES	RED PRIVADA	MENSAJES		VOZ	INTERNET	RED PRIVADA	MENSAJES	PLAN DE RENTA	SEGURO CELULAR	
A													
B													
C													

#### 5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

5.1 El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción de la factura y el periodo de facturación deberá ser del 1º al día último de mes.

5.2 La factura del Tribunal deberá poder ser descargada desde un portal de internet, en los primeros cinco días naturales posteriores a la fecha de emisión desglosada.

- 5.3 El Proveedor ganador deberá proporcionar al Tribunal acceso vía internet a un sistema donde se pueden verificar en detalle los servicios de la facturación y opción para consultar status de las líneas.
- 5.4 Los costos de todos los servicios deberán ser facturados por separado para cada una de las líneas de esta licitación.
- 5.5 La factura deberá hacer referencia al mes en que se recibió el servicio, no al mes de emisión de la factura
- 5.6 Las tarifas se ajustarán a la baja si durante la vigencia del contrato el Proveedor cuenta con tarifas más bajas que las originalmente contratadas. Este ajuste se deberá reflejar en la factura del mes siguiente al nuevo registro.
- 5.7 El Tribunal a más tardar en 3 días después del fallo le indicara al proveedor ganador los datos de facturación y la dirección de los encargados de recibir las facturas mensuales del Tribunal.
- 5.8 La totalidad de las líneas contratadas se consolidarán en una facturación única.

## **6. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

- 6.1 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que los minutos ilimitados incluidos en el plan, se podrán utilizar indistintamente para los conceptos que se enumeren a continuación, sin que se generen costos adicionales a los de las rentas que el Licitante ganador haya considerado en su oferta económica para los perfiles señalados:
- Llamadas a teléfonos convencionales (fijos)
  - Llamadas a celulares del Licitante ganador fuera del contrato
  - Llamadas a teléfonos celulares de cualquier otro carrier
  - Llamadas de larga distancia nacional entrantes y salientes

- Llamadas a EUA y Canadá entrantes y salientes

6.2 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que para los servicios de telefonía celular objeto de la presente licitación, equipos nuevos con tecnología de punta, de los más recientes que ofrezcan en el mercado, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

6.3 Los Licitantes deberán considerar como parte de la oferta económica de su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que los precios unitarios de los servicios adicionales que a continuación se indican, los cuales no se utilizarán para efectos de la evaluación de dicha oferta, pero serán utilizados para efectos de pago en los casos en que existan consumos en estos rubros, por lo que la falta u omisión de uno o varios de ellos será motivo para desechar la propuesta:

- Minuto de larga distancia a Centro América
- Minuto de larga distancia a Sudamérica
- Minuto de larga distancia a Europa
- Minuto de larga distancia resto del mundo
- Minuto de larga distancia en aguas internacionales
- Minuto de roaming internacional
- Minuto de roaming mundial
- Minuto de roaming en aguas internacionales
- Mensajes multimedia
- Mensajes de dos vías Internacional
- Minuto de video-llamada
- MB adicional en México
- MB adicional en Estados Unidos
- MB adicional en Canadá
- MB adicional mundial
- MB adicional en aguas internacionales

6.4 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que la entrega de los nuevos servicios de telefonía celular activados con su equipo nuevo, de cualquiera de los

perfiles indicados en el punto 1.3, que el Tribunal requiera durante la vigencia del contrato al Licitante ganador, deberá realizarse con un nivel de servicio de 1 día hábil como máximo, posterior a la solicitud vía correo electrónico, que realice el personal responsable de la administración del contrato por parte del Tribunal.

6.5 Los Licitantes deberán señalar en su propuesta su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadores de la presente Licitación, al término del contrato y de no resultar adjudicados en la nueva Licitación que en su caso se celebre para los servicios de telefonía celular, se comprometen y obligan a cumplir con lo siguiente.

- Brindar las facilidades necesarias al nuevo proveedor para transferirle los números de líneas que en su caso desee conservar el Tribunal
- Brindar el apoyo necesario dentro de ámbito de competencia, para que el proceso de migración al nuevo proveedor se realice de manera ágil y oportuna.
- Se deberá presentar copia para cotejo del título de concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía celular en el territorio nacional.

6.6 En la oferta técnica se deberá presentar el currículum de la empresa y una lista con sus principales clientes. La lista deberá tener el nombre y teléfono de los contactos y 2 referencias comerciales de empresas o dependencias donde se haya prestado el servicio de telefonía celular.

6.7 Se deberá presentar carta en papel membretado de la empresa bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, exprese la cobertura registrada ante IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones).

6.8 Se deberá entregar el procedimiento para poder mantener servicio en el extranjero.

6.9 Deberá entregar en medio óptico o dispositivo USB los sitios donde cuentan con el servicio en el extranjero.

6.10 Se deberá anexar a su propuesta técnica una carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir

verdad, en la que se obliga a entregar el detalle de facturación que al menos contenga lo siguiente:

- Detalle por número.
- Registro de llamadas entrantes y salientes incluyendo fecha de la llamada y duración.
- Detalle de uso de datos móviles incluyendo consumo de MB por sesión, así como el total mensual.
- Durante la vigencia del contrato, el Tribunal se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información debiendo el Licitante ganador considerar que su no cumplimiento será causa de rescisión del contrato.

6.11 Todos los equipos terminales que proporcione serán capaces de operar en las diversas redes de telecomunicaciones.

6.12 El proveedor deberá considerar cambio de números sin costo.

6.13 La empresa deberá prestar un contrato corporativo al Tribunal para la administración de la telefonía celular móvil, contemplando el siguiente esquema de atención:

- a) Deberá entregar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se obliga a asignar de un ejecutivo de cuenta, con datos de contacto: número telefónico local y móvil, correo electrónico, dirección de ubicación, que asesorará de manera integral y personalizada en dudas y aclaraciones referentes a facturación, cambios de número, problemas en el servicio, cambio de equipos por renovación, robo, siniestro, descompostura y otros eventos derivados de la prestación del servicio.
- b) En caso de inconformidad, por parte del personal responsable de la administración del contrato del Tribunal en el servicio brindado por ejecutivo de cuenta y/o su supervisor, se podrá solicitar el cambio de personal.
- c) Deberá entregar carta en papel membretado de la empresa y firmada

por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se obliga a entregar el organigrama de atención al público con los datos de contacto con el personal supervisor al ejecutivo de cuenta, capaz de resolver la problemática existente.

- d) En caso de cambio de ejecutivo de cuenta y/o supervisor, el Licitante ganador deberá informar, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, después del cambio, en una carta en papel membretado de empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se obliga a informar al personal responsable de la Administración del contrato por parte del Tribunal, los mismos datos del punto 6.13a.
- e) Contar con un Centro de Atención para proporcionar servicio al Tribunal y a cada uno de los Tribunales Unitarios, ubicados en todo el territorio nacional.
- f) La entrega de los equipos se hará en las instalaciones del Tribunal y en el caso de las líneas correspondientes a provincia, se enviarán a los domicilios de cada uno de los Tribunales Unitarios.
- g) Los servicios deberán contar con una cobertura a nivel nacional e internacional.
- h) Contar con cobertura y roaming automático internacional para hacer y recibir llamadas de otros países a México.

6.14 Los Licitantes deberán considerar en su propuesta, que el Tribunal no reconocerá para ninguno de los servicios de telefonía celular, cargos y/o consumo de minutos por llamadas y/o mensajes de texto a servicios de entretenimiento, los cuales deberán ser bloqueados por el Licitante ganador y, en caso de no poder realizar este bloqueo en forma específica sin afectar otro tipo de mensajes y/o llamadas, los Licitantes deberán manifestar en su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que el Tribunal no realizará pago alguno por estos conceptos.

6.15 Asimismo, los Licitantes deberán considerar en su propuesta, su aceptación expresa en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que el Tribunal no reconocerá y en consecuencia no pagará ningún cargo adicional y/o fianza, pagos de renta anticipados o depósitos en garantía y tampoco

aceptará consumos por concepto de servicios no solicitados en los presentes Alcances Técnicos.

## 7. VALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PARA PARTICIPANTES		
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	TOTAL	60 PUNTOS
<b>1.-Capacidad del licitante.</b>		<b>24</b>
Experiencia relacionada con la materia de los servicios.	Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del proveedor, en la que manifieste que son expertos en brindar los servicios solicitados.	2
Competencia o habilidad en el trabajo.	<p>Ejecutivo de cuenta: El Tribunal requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en la que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 2 (dos) años en la administración de cuentas corporativas.</p> <p>Personal de soporte técnico: El Tribunal requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en la que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 2 (dos) años en el soporte a usuarios de líneas corporativas.</p>	2
Capacidad para brindar los servicios.	<p>Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita de autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la comercialización de los servicios de telefonía celular y de internet móvil con tecnología 4G LTE o superior, para lo cual deberá presentar copia simple del título de concesión otorgado por el citado organismo.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante una lista avalada por el IFT, el número de las</p>	10

	<p>poblaciones, o asentamientos donde tiene cobertura de servicios de voz y red 4G LTE.</p> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que tenga la mayor cobertura.</p>	
Capacidad para brindar los servicios.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la empresa, el mapa de cobertura de servicios de voz y red 4G LTE o superior</p> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que tenga la mayor cobertura.</p>	10
<b>2.-Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>18</b>
Experiencia.	Escrito en el que el licitante manifieste, carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia mínima de tres años en los servicios licitados, capacidad, infraestructura, equipos, tecnología, herramientas necesarias, así como personal capacitado para cubrir los servicios conforme a todas y cada una de las especificaciones contenidas en las presentes bases	4
Característica.	<p>Presentar copia, para su cotejo, de dos contratos referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de telefonía móvil, mensajería SMS e internet mediante datos móviles.</li> </ul>	4
Característica.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la empresa el listado y domicilios de los centros de atención a clientes y centros de servicio técnico en todo el territorio nacional.</p> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que tenga la mayor cantidad de centros de atención y de servicio técnico.</p>	10
<b>3.-Propuesta de Trabajo.</b>		<b>9</b>
Metodología para la prestación del servicio.	Deberán presentar la metodología para la prestación del servicio	3
Plan de trabajo propuesto por el licitante.	Deberán presentar el plan de trabajo para la prestación del servicio	3

Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Deberán presentar la matriz de escalamiento con los datos especificados en el punto 6.13	3
<b>4.-Cumplimiento de contratos</b>	Presentar al menos dos constancias de liberación de garantías de cumplimiento o escrito en papel membretado del cliente, donde conste que los servicios objeto del contrato fueron debidamente prestados a entera satisfacción del contratante.	9
<b>Total de proposición técnica</b>		
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>40</b>



**ANEXO No. 3**  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 004-19  
CARTA PODER  
(Elabórese en papel membretado del licitante)

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO (NOMBRE Y NÚMERO) DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGO EL CARACTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO (NUMERO DE REGISTRO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN NUMERO (NUMERO DE LICITACIÓN) CONVOCADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER)

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)



**ANEXO 5**  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 004-19

**MODELO DE CONTRATO QUE ESTABLECE LAS ESTIPULACIONES MINIMAS QUE DEBERA  
CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.**

**DECLARACIONES**

**I.- De "El Tribunal"**

**a)** Que es un órgano federal dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus resoluciones, por lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**b)** Que celebró el procedimiento para la (el) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ para la contratación de los servicios de Telefonía Móvil, conforme a las bases respectivas que fueron adquiridas por los participantes.

**c)** Que la (el) \_\_\_\_\_ antes identificado se celebró con fundamento en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**d)** Que el Titular de la Unidad General Administrativa suscribe el presente contrato cuenta con las facultades necesarias para celebrarlo, en términos de la fracción VII del artículo 32 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

**e)** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de estos servicios, dentro de la partida presupuestal correspondiente.

**f)** Que el equipo terminal de telecomunicaciones a ser utilizado por "**El Tribunal**" para generar tráfico a la red de "**El Prestador de Servicios**", se encuentra debidamente homologado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la vez que es susceptible de ser interconectada a una red pública de telecomunicaciones sin causar interferencia o daño alguno a dicha red y que cumple con la señalización autorizada.

**g)** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el que se encuentra en el inmueble marcado con el número \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en esta Ciudad.

**II.- De "El Prestador de Servicios"**

**a)** Que es una sociedad mercantil, constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, con el nombre de \_\_\_\_\_, como lo hace constar con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

**b)** Que es representada en este acto por el \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus facultades de representación no le han sido revocadas ni modificadas.

**c)** Que desea prestar los Servicios de Telecomunicaciones objeto del presente contrato al Tribunal.

**d)** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número \_\_\_\_\_.

**e)** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, ni en los Organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentran inhabilitados para el servicio público.

**f)** Que cuenta con el personal suficiente y la capacidad técnica, así como con la infraestructura propia o contratada con terceros, necesaria para prestar los servicios de telecomunicaciones objeto del presente contrato.

**g)** Que registró oportunamente sus tarifas vigentes en el Registro de Telecomunicaciones.

**h)** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.

**i)** Que participó en el procedimiento de \_\_\_\_\_ anteriormente referido.

**j)** Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato al inmueble marcado con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

### **III.- De ambas partes**

**a)** Que reconocen que el fallo de la (el) \_\_\_\_\_ señaló ganador al presente prestador de servicios.

b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

1ª.- El objeto del contrato consiste en la obligación de **“El Prestador de Servicios”** de prestar el servicio de telecomunicaciones para telefonía móvil a **“El Tribunal”**, para \_\_\_\_\_ líneas telefónicas en \_\_\_\_\_, mediante su operación, características, beneficios y garantías.

2ª.- **“El Tribunal”** se obliga a pagar a **“El Prestador de Servicios”**, por el servicio de telefonía móvil la cantidad de \$\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), todos antes del Impuesto al Valor Agregado, incluyendo el \_\_\_\_\_ de impuesto sobre servicios de Telecomunicaciones.

3ª.- El pago de la cantidad convenida será cubierto a **“El Prestador de Servicios”**, veinte días después del mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, con los debidos requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que las facturas exhibidas para su pago por **“El Prestador de Servicios”**, presenten errores o deficiencias, **“El Tribunal”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”** las deficiencias que deberá corregir. El período transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Prestador de Servicios”** presente las correcciones, no se computarán dentro del término señalado en el párrafo anterior.

**“El Tribunal”** efectuará los pagos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para ello previamente **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir la constancia de la Institución Bancaria que maneje su cuenta de cheques, proporcionar el número de cuenta de 11 posiciones, así como la CLABE bancaria estandarizada con 18 posiciones, lo cual permitirá a **“El Tribunal”** realizar transferencias electrónicas de fondos a través del SIAFF.

4ª.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato, cumpliendo con las normas de operación y calidad, en los inmuebles que ocupan las oficinas del Tribunal Superior Agrario. Para ello, el apartado denominado **“Propuesta de Cotización”**, se agrega al presente contrato formando parte del mismo, las relaciones que contienen domicilio, plaza y números de líneas telefónicas de los Tribunales Agrarios integrados a este servicio.

5ª.- La vigencia de este contrato comprenderá del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**“El Prestador de Servicios”** manifiesta su voluntad de que, después de la terminación del presente contrato y hasta que **“El Tribunal”** celebre uno nuevo con **“El Prestador de Servicios”** mismo o con otro, seguirá prestando el servicio objeto de este

contrato, conforme a sus propios términos y cláusulas, siempre y cuando **“El Tribunal”** disponga de partida presupuestal para el pago de este servicio.

**6ª.-** Las partes convienen en que el servicio contratado se preste en los días y horarios establecidos en la propuesta de cotización, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato.

**7ª.-** En caso de que **“El Tribunal”** llegare a requerir la prestación de servicios adicionales, deberá notificarlo a **“El Prestador de Servicios”** con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.

**8ª.-** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a bloquear permanentemente en los teléfonos los servicios especificados en el apartado denominado **“Propuesta de Cotización”**, los que en esta cláusula se tiene por reproducidos como si literalmente se insertasen a la letra.

**9ª.-** Las partes convienen en que el servicio de telefonía móvil, descrito en el presente contrato, será proporcionado exclusivamente por el personal que, por su cuenta, contrate **“El Prestador de Servicios”**.

**10ª.-** **“El Tribunal”** dará las facilidades necesarias a **“El Prestador de Servicios”** para el desempeño del servicio, y podrá hacer las recomendaciones que juzgue convenientes para su mejor prestación, las que serán atendidas por **“El Prestador de Servicios”**, siempre y cuando las mismas no sean contrarias al objeto.

**11ª.-** **“El Prestador de Servicios”** no será responsable por la suspensión o interrupción del servicio por aquellas causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo la suspensión o interrupción de comunicaciones por otras redes a través de las cuales curse tráfico.

En caso de que se suspenda el servicio por causas imputables a **“El Prestador de Servicios”** por un tiempo mayor de setenta y dos horas consecutivas contadas desde la recepción de la notificación enviada por **“El Tribunal”** a **“El Prestador de Servicios”**, éste deberá efectuar una bonificación de acuerdo con los usos y autorizaciones legales, sobre las tarifas que sean base del precio del mes que corresponda y por el período que dure la suspensión o interrupción con posterioridad a la conclusión del término antes señalado.

**12ª.-** **“El Prestador de Servicios”** podrá interrumpir la prestación del servicio objeto del presente contrato cuando sea necesaria la inspección o el mantenimiento a sus facilidades y/o equipo. En caso de que se lleve a cabo la inspección o el mantenimiento en las facilidades y/o equipo de **“El Tribunal”**, éste conviene expresamente en permitir a los inspectores, empleados y operadores de **“El Prestador de Servicios”** el libre acceso al lugar donde se encuentren dichas facilidades y/o equipos, sin otro requisito que el de la identificación. Los horarios de inspección y mantenimiento se acordarán previamente con **“El Tribunal”** en función de su tráfico y actividades.

**13ª.- “El Tribunal”** reconoce que otras redes de terceros a través de las cuales puedan cursarse sus llamadas, el equipo y las líneas mediante las cuales se presta el servicio de acceso local conmutado o dedicado no son propiedad de **“El Prestador de Servicios”**, por lo que éste no será responsable por las fallas atribuibles a dichas redes, equipo o líneas. **“El Prestador de Servicios”** será responsable, únicamente, por el servicio que preste a través de los enlaces, equipos y red de fibra óptica de su propiedad.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños o perjuicios indirectos y/o consecuenciales o por la pérdida de ingresos derivados o imputables a cualesquiera actos u omisiones a que se hace referencia en el párrafo anterior.

**14ª.- “El Prestador de Servicios”** no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, uso contrario a especificaciones y/o uso desautorizado que **“El Tribunal”** haga de sus facilidades, líneas y/o equipo de telecomunicaciones, ya sea a través de sus funcionarios o empleados o por cualquier tercero, que pudieran tener acceso directo o indirecto a las mismas; asimismo, no existirá responsabilidad alguna a cargo de **“El Prestador de Servicios”** por llamadas y/o por envío o recepción de información o señales no reconocidas por **“El Tribunal”** derivadas de dichas circunstancias.

**“El Tribunal”** deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir dichos actos.

**“El Prestador de Servicios”**, a solicitud de **“El Tribunal”**, podrá emitir recomendaciones sobre medidas de seguridad o de uso de la red, quedando en todo caso a juicio y a discreción de **“El Tribunal”**, la conveniencia o no de su implementación y de su viabilidad técnica o comercial.

**15ª.- “El Prestador de Servicios”** no podrá ceder en modo alguno los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con la excepción de los derechos de cobro, previa conformidad de **“El Tribunal”**.

**16ª.-** En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con el servicio o lo haga de manera deficiente, se obliga a resarcir a **“El Tribunal”** de los daños y perjuicios que por este motivo se le llegaren a causar, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato.

**17ª.- “El Tribunal”** por cada día de retraso en la prestación del servicio, aplicará a **“El Prestador de Servicios”** una pena convencional del \_\_\_\_\_ del importe de los servicios pendientes de recibir, por mora en el cumplimiento de la prestación del servicio, por lo que **“El Prestador de Servicios”** faculta expresamente a **“El Tribunal”** a efectuar las deducciones correspondientes, mismas que serán notificadas por escrito a **“El Prestador de Servicios”**.

**18ª.- “El Tribunal”** designa como responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, al titular de \_\_\_\_\_; funcionario público que en caso de advertir deficiencia total o parcial en la prestación del servicio, elaborará un escrito en el que se precisarán las deficiencias observadas, a efecto de comunicárselas a **“El Prestador de Servicios”** y éste proceda a su

corrección inmediata a fin de que se consideren aceptados los servicios objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de resultar aplicable la sanción establecida en la cláusula 17ª de este contrato.

**19ª.- “El Tribunal”** podrá dar por rescindido el presente contrato, por el incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

**20ª.- “El Tribunal”** y **“El Prestador de Servicios”** consideran como causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo fijado.
- b) La realización del objeto.
- c) Por nulidad.
- d) Por convenio expreso entre las partes.

**21ª.- “El Tribunal”** y **“El Prestador de Servicios”** ratifican su obligación de sujetarse a las referidas Bases de la convocatoria \_\_\_\_\_, así como a las disposiciones que se prevén en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en materia de Licitaciones, para todo aquello que no se precise en el presente contrato.

**22ª.- “El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con todos y cada uno de los puntos indicados en su registro de tarifas en el registro de telecomunicaciones, que presentó en el mencionado procedimiento de \_\_\_\_\_.

**23ª.- “El Prestador de Servicios”** presentará una fianza a favor de \_\_\_\_\_, por el \_\_\_\_ del valor total de su oferta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado, considerando para ello el costo total estimado del servicio y lo señalado en la propuesta de cotización presentada en \_\_\_\_\_, por el tiempo de vigencia de este contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo, lo que hará dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del presente documento, misma que se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que **“El Tribunal”** otorgue prórrogas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si **“El Prestador de Servicios”** cumple a satisfacción de **“El Tribunal”** las obligaciones objeto del contrato, **“El Tribunal”** a través del servidor público responsable de la administración y vigilancia de su cumplimiento procederá inmediatamente a

extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**24ª.- “El Prestador de Servicios”** deberá informar lo conducente al Administrador de la Base de Datos, y efectuar los trámites para su conexión oportuna.

**25ª.- “El Prestador de Servicios”** se obliga y acepta ante **“El Tribunal”**, que las tarifas registradas se ajustarán a la baja durante la vigencia de este contrato, atendiendo a las tarifas que, dentro de los mismos rangos de tráfico, **“El Prestador de Servicios”** ofrezca en lo futuro a otros consumidores.

**26ª.- “El Prestador de Servicios”** se constituye como patrón, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y de Seguridad Social, y es el único responsable de las relaciones entre él y su personal, o de este último entre sí, del mismo modo que de las dificultades o conflictos que pudieran surgir. **“El Prestador de Servicios”** también se hará responsable de los accidentes de su personal, que se originen con motivo de los servicios contratados.

**27ª.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Tribunal”** éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“El Tribunal”**, no se requerirá de la solicitud de **“El Prestador de Servicios”**.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**28ª.** Las partes convienen en que el contenido y alcance jurídico del presente contrato será en todo tiempo de naturaleza civil, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria.

**29ª.-** Las partes no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, incendios, inundaciones, terremotos, suspensión de garantías individuales, guerras, huelgas en la industria de que se trate, así como por limitaciones que establezcan las autoridades competentes y que como consecuencia impidan la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**30ª.-** Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban de darse por virtud del presente contrato deberán ser dirigidas a los domicilios que para tal efecto se mencionan en las declaraciones, mismas que deberán ser realizadas por escrito, mediante correo certificado o mensajería privada con acuse de recibo, facsímile o bajo cualquier otro signo inequívoco cuya recepción conste o sea confirmada por escrito por el destinatario. Los avisos,

comunicaciones o notificaciones así realizadas se considerarán efectivas a partir del mismo momento de su recepción.

En caso de cambio de domicilio, las partes se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra parte con quince días de anticipación a que dicho cambio de domicilio ocurra.

**31ª.-** Las partes expresan su firme convicción que de buena fe, en caso de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, y en forma no limitativa por cualquier aspecto técnico, de prestación de servicios, de aplicación y cobro de contraprestaciones y cualesquier otros que requieran capacidad técnica específica, tratarán razonablemente de resolverlas entre ellos en forma amistosa, a través de un proceso ad hoc de mediación que será voluntario y privado, y tendrá carácter previo a cualquier procedimiento que las partes puedan tener a su alcance, el cual se llevará a cabo durante un término de treinta días en el que las partes promoverán un proceso de consulta mutua, a fin de darles solución, sin que esto implique renuncia a los derechos que se tengan.

**32ª.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR "EL TRIBUNAL"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**TITULAR DE LA UNIDAD  
GENERAL ADMINISTRATIVA**

**REPRESENTANTE**